



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO N° 127-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio de 2016, el Dictamen N° 009-2016-MPH/SR-CPDUyR sobre la transferencia definitiva de bienes patrimoniales adquiridos por la Municipalidad Provincial de Huamanga a favor de la Dirección Regional de Educación, en el marco de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro de la Provincia de Huamanga - Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes Gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 583-2014-MPH/GM, de fecha 23 de diciembre de 2015, se resuelve aprobar la liquidación física y financiera de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro de la Provincia de Huamanga - Ayacucho" Ítem I (Instituciones Educativas de Matará, Andaraccay, Yanahuanco Alto y Virgen de Asunción de Parcco en el Distrito de Acocro), ejecutado en el ejercicio presupuestal de los años 2013 y 2014, por la modalidad de contrata;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 585-2014-MPH/GM, de fecha 23 de diciembre de 2015, se resuelve aprobar la liquidación física y financiera de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Provincia de Huamanga - Ayacucho" Ítem II (Instituciones Educativas de Rancho, Los Pinos en el Distrito de Ayacucho, I.E.I. Divino Niño Jesús de Urcay en el Distrito de Acosvinchos), ejecutado en el ejercicio presupuestal de los años 2013 y 2014, por la modalidad de contrata;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 317-2015-MPH/GM, de fecha 24 de diciembre de 2015, se resuelve aprobar la liquidación física y financiera de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro de la Provincia de Huamanga - Ayacucho" Ítem III (Instituciones Educativas: Putaqa, Ingahuasi, Wariperqa y Millpo en el Distrito de Vinchos), ejecutado en el ejercicio presupuestal de los años 2013, 2014 y 2015, por la modalidad de contrata;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 320-2015-MPH/GM, de fecha 24 de diciembre de 2015, se resuelve aprobar la liquidación física y financiera de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro de la Provincia de Huamanga - Ayacucho" Ítem IV (Instituciones Educativas: Villa Vista, Qatus Urqo, Arizona y Anchacchuasi en el Distrito de Vinchos), ejecutado en el ejercicio presupuestal de los años 2013, 2014 y 2015, por la modalidad de contrata;

Que, mediante Informe N° 299-2016-MPH/24.29/PATR, de fecha 07 de junio de 2016, la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, remite al Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, los documentos pertinentes de los bienes patrimoniales que fueron adquiridos con el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro de la Provincia de Huamanga - Ayacucho", para la transferencia definitiva a la Dirección Regional de Educación, para su administración directa, en vista que los bienes patrimoniales se vienen utilizando en los Centros Educativos de los diferentes distritos beneficiarios, lo que sobredimensiona el Inventario Físico General y los Estados Financieros; por lo que solicita que mediante acto resolutivo se realice la transferencia definitiva de dichos bienes; en ese sentido realiza el detalle correspondiente en un cuadro informativo;

Que, mediante Informe N° 566-2016-MPH/56, de fecha 16 de junio de 2016, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, señala con respecto al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro de la Provincia de Huamanga - Ayacucho", que para la transferencia definitiva a la Dirección Regional de Educación para su operación y mantenimiento, deberían remitir las resoluciones de liquidaciones, pues dicho proyecto aún no ha sido liquidado en su totalidad, ya que éste fue dividido en siete ítems de los cuales ya fueron liquidados los ítems que corresponden a la parte de construcción quedando pendiente el de equipamiento, monitoreo y cierre del proyecto; sin embargo, para proceder con el acto resolutivo de transferencia de bienes a cada una de las instituciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

educativas de la Dirección Regional de Educación, se remite las Resoluciones de Gerencia Municipal que liquidan física y financieramente cada uno de los 4 primeros ítems, siendo estas la Resolución de Gerencia Municipal N° 583-2014-MPH/GM, Resolución de Gerencia Municipal N° 585-2014-MPH/GM, Resolución de Gerencia Municipal N° 317-2015-MPH/GM y la Resolución de Gerencia Municipal N° 320-2015-MPH/GM;

Que, mediante Informe N° 343-2016-MPH/24.29/PATR, de fecha 24 de junio de 2016, la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que dichos bienes patrimoniales fueron incorporados al Margesí de bienes como propiedad de la Municipalidad por haber sido activados en el clasificador de Gastos 26.32 y Partida Contable 1503, lo que significa contablemente que dichas compras son adquiridas para uso de la entidad más no para transferencia o donación, por lo que se registró para la conciliación de los estados financieros y que a la fecha del registro de dichos bienes se encontraban en almacén y no se había realizado ninguna entrega a las instituciones educativas;

Que, mediante Opinión Legal N° 169-2016-MPH/16, de fecha 11 de julio de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, opina que mediante acto resolutivo se efectuó la transferencia definitiva de bienes a favor de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, con la precisión de que el proyecto precitado aún no se encuentra liquidado, en su totalidad;

Que, conforme lo señala el Artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público";

Que, asimismo el numeral 8) del Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son bienes de la Municipalidad los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales y todos los demás que adquiera cada municipio; todo esto es concordante con lo señalado en el Artículo 59° del referido cuerpo legal que señala con respecto a la disposición de los bienes municipales que: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal. (...) Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad";

Que, por lo señalado precedentemente cada municipalidad regula sus procedimientos administrativos patrimoniales, en forma autónoma, responsable y con las garantías establecidas en la norma, asumiendo la titularidad pública respecto a dichos bienes ejerciendo potestades de control, administración y cautela de los bienes de dominio público,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

así como el desarrollo del procedimiento interno para la aprobación de cualquier acto de liberalidad o transferencia patrimonial, para lo cual se requiere previo Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural **DICTAMINA PROCEDENTE** el Dictamen N° 009-2016-MPH/SR-CPDUyR sobre la transferencia definitiva de bienes patrimoniales adquiridos por la Municipalidad Provincial de Huamanga a favor de la Dirección Regional de Educación, en el marco de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro de la Provincia de Huamanga - Ayacucho" y se **EMITA** el acto resolutorio correspondiente en el que se apruebe la transferencia definitiva de bienes inmuebles a favor de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho - DREA, del Proyecto en mención, señalándose que, el referido proyecto aún no se encuentra liquidado en su totalidad, por lo que se deberá tomar en cuenta dicha consideración;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 8 y 14, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 009-2016-MPH/SR-CPDUyR sobre la transferencia definitiva de bienes patrimoniales adquiridos por la Municipalidad Provincial de Huamanga a favor de la Dirección Regional de Educación, en el marco de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro de la Provincia de Huamanga - Ayacucho".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EMITIR** el acto resolutorio correspondiente en el que se apruebe la transferencia definitiva de bienes inmuebles a favor de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho - DREA, del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro de la Provincia de Huamanga - Ayacucho" señalándose que, el referido proyecto aún no se encuentra liquidado en su totalidad, por lo que se deberá tomar en cuenta dicha consideración.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Dirección Regional de Educación, Contraloría General de la República, Sala de Regidores, Gerencia Municipal,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

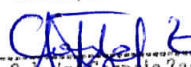
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"


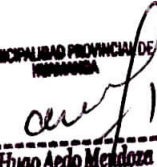


Oficina de Administración y Finanzas, Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celina Cornejo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE